

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

### SUMARIO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### DECRETO No. 1.-

POR EL QUE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA LEGITIMA Y SOLEMNEMENTE INSTALADA Y ABRE HOY (1º) PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2010) SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PAG. 3

#### DECRETO No. 2.-

POR EL QUE SE DECLARA RESIDENCIA PROVISIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., EL DIA (15) QUINCE DE SEPTIEMBRE DE (2010) DOS MIL DIEZ, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO.

PAG. 5

#### CONVOCATORIA No. 005.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 39920001-006-10 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 8

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

**SOLICITUD.-**

DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RUTA SUBURBANA, LA CUAL CORRESPONDE LOS Poblados DE LA QUINTA, SANTA ISABEL DE BATREZ, SALVADOR ALLENDE, PALOS COLORADOS, NEVERIA, ASTILLERO, EL PINO A DURANGO Y VICEVERSA.

**PAG. 9**

**SOLICITUD.-**

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. LEONEL MEJORADO OLAGUEZ, PARA LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RUTA FORÁNEA, QUE COMPRENDE LOS Poblados DE OTAEZ, CERCO DE LA PIEDRA, LOS ARROYOS, EL AGUAJE, EL PUERTO DE SAN IGNACIO, EL MANZANILLO, SAN DIMAS HASTA LA CARRETERA A MAZATLÁN, Y DE AHÍ A DURANGO.

**PAG. 10**

**EDICTO.-**

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR EL C. BENJAMÍN SALAZAR ROJAS EN CONTRA DE LA C. ANA MARÍA SALAZAR ROJAS Y OTROS DEL Poblado "SAN ATENOGENES" DEL MUNICIPIO DE POANAS ESTADO DE DURANGO EN LA ACCIÓN DE CONTROVERSIA SUCESORIA Y OTRAS.

**PAG. 11**

**EDICTO.-**

RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JUAN ANTONIO ESCAJEDA GALLEGOS, EN CONTRA DEL CIUDADANO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SÁN JUAN DEL RÍO, DURANGO.

**PAG. 12**

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO BERNANDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABE D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE

DECRETO No. 1

LA HONORABLE SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO,  
DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, se declara legítima y solemnemente instalada y abre hoy día (1o.) primero del mes de Septiembre del año (2010) dos mil diez, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a (1o.) primero del mes de Septiembre de (2010) dos mil diez.



DIP. MARIANA LETICIA HERRERA ALE  
PRESIDENTE.

LXV LEGISLATURA

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
SECRETARIO.

DIP. JUDITH IRENE MURGUIA CORRAL  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 10 DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ OERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABE DE:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de septiembre del presente año los *C.C. Diputados, Carlos Aguilera Andrade, Alfredo Héctor Ordaz Hernández, Sergio Uribe Rodríguez y Juana Leticia Herrera Ale*, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, y el *C. Diputado Dagoberto Limones López*, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, *presentaron a esta H. LXV Legislatura Local Iniciativa de Decreto para declarar Recinto Oficial de esta Sexagésima Quinta Legislatura, el Gimnasio Auditorio Centenario, de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.*, con el propósito de realizar la Sesión Solemne en la que rinda la protesta de Ley, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango; misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados Otniel García Navarro, Dagoberto Quiñones López, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Emiliano Hernández Camargo y Miguel Ángel Olvera Escalera, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.**- De conformidad con lo dispuesto en la fracción XXII del numeral 55 y el artículo 62 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, que establecen que el Gobernador Electo o designado de nuestra entidad, presentará la protesta correspondiente ante este Congreso del Estado. Igualmente, el artículo 28 del mismo ordenamiento Constitucional, establece que la residencia de los Poderes del Estado, es la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., y por su parte, el artículo 38 expresa que *“el asiento del Congreso es la Capital del Estado y podrá trasladarse provisionalmente a otro lugar cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden cuando menos las dos terceras partes de los Diputados presentes en la Sesión en que se trate”*; por lo que los suscritos coincidimos que en momentos excepcionales o de gran importancia, el Congreso del Estado de Durango, tiene la facultad para cambiar la sede de su Recinto Plenario; igualmente, la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en su precepto 67, señala: que *“El salón de sesiones es el recinto plenario del Congreso del Estado y estará destinado para que efectúe sus sesiones plenarias”*, y de manera particular, este mismo artículo, en su último párrafo, dice: *“Para la celebración de sesiones fuera de la Capital del Estado, se requerirá que el pleno por mayoría calificada, autorice el cambio provisional de residencia y de recinto plenario”*.

**SEGUNDO.**- En ese sentido, además de ser un acto jurídico previo a la posesión del cargo que formaliza la Transmisión de Poderes entre los Titulares del Poder Ejecutivo entrante y saliente, también es un acto de gran trascendencia política y cívica, que motiva el interés ciudadano por presenciar el evento mencionado, haciendo énfasis que a lo largo del tiempo, la Región Laguna, y en particular el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., han jugado un papel trascendental en diversas épocas de nuestra historia, motivando a los iniciadores de que es necesario mantener un contacto más cercano con todas las regiones de nuestro Estado; es decir, que la sociedad vea a sus Poderes y representantes trabajando a favor del objetivo común de todos los duranguenses, como es el progreso de Durango.

**TERCERO.**- Además de lo anterior, los integrantes de la Comisión, consideraron que el Recinto Oficial que actualmente ocupa el H. Congreso del Estado, tiene una capacidad restringida para recibir al número de ciudadanos interesados en asistir al acto que nos ocupa, además de tener limitaciones para garantizar su albergue, seguridad y comodidad, por lo que es necesario generar las condiciones adecuadas para possibilitar la asistencia a un mayor número de habitantes a la Sesión Solemne; por tal motivo, consideramos que el marco idóneo para llevar a cabo la Tomá

Protesta de Ley como Gobernador Constitucional del Estado, es la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., por cumplir con los requerimientos de asistencia, comodidad y seguridad, atendiendo a la inquebrantable voluntad en forma conjunta con los Poderes del Estado, para seguir construyendo una entidad de oportunidades para todos.

**CUARTO.**- Es por ello, que como un merecido reconocimiento a la historia del constante esfuerzo y pujanza que ha dado como resultado un claro ejemplo de transformación y progreso de la Región Laguna de nuestro Estado, proponemos ante esta Honorable Asamblea, trasladar la sede del Recinto Legislativo al "*Gimnasio Auditorio Centenario, de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.*", para que sea en este lugar donde el Gobernador Constitucional Electo del Estado, para el periodo 2010-2016, rinda la Protesta de Ley ante el Honorable del Congreso del Estado, cuyo ejercicio constitucional inicia el próximo 15 de septiembre de 2010, a las 11:00 horas.

**QUINTO.**- Aunado a lo anterior, se estima que el "*Gimnasio Auditorio Centenario, de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.*", es un espacio público, céntrico, bien ubicado y de fácil acceso, en el cual, la sociedad duranguense se identifica, ya que en el mismo se llevan a cabo diversos eventos cívicos y culturales; y por tratarse precisamente de un acto solemne de carácter jurídico, cívico, político e histórico, se considera el lugar apto para llevar a cabo este evento.

*Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:*

**DECRETO No. 2**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se declara residencia provisional del Poder Legislativo del Estado, la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el día (15) quince de septiembre de (2010) dos mil diez, única y exclusivamente para los efectos a que se refiere el Artículo Segundo del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se declara Recinto Oficial de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Durango, el Gimnasio Auditorio Centenario, de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de llevar a cabo la Sesión Solemne, en la que rendirá Protesta el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, el día (15) quince de septiembre de (2010) dos mil diez a las (11:00) once horas.

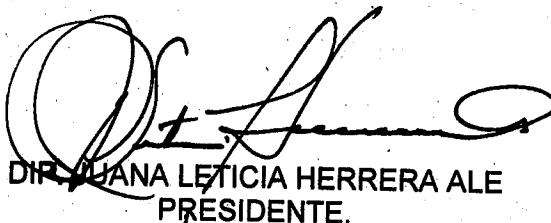
**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.**

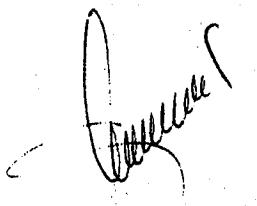
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (08) ocho días del mes de septiembre del año (2010) dos mil diez.



  
DRA. DIANA LETICIA HERRERA ALE  
PRESIDENTE.

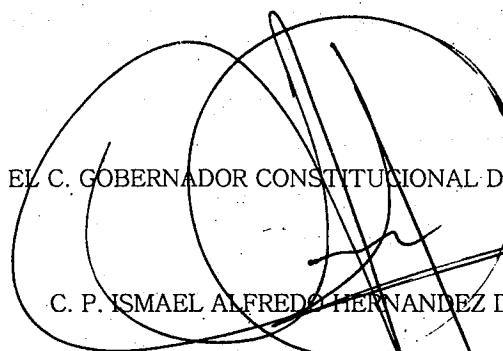
  
LXV LEGISLATURA

DIP. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO  
SECRETARIO.

  
DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL  
SECRETARÍA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 10 DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLVERIO REZA CUELLAR

FECHA DE REV 07/04/2010

NO.DEREV.01

FOR 7.5

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE  
DURANGO

INIFEEED

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional 39920001-006-10

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y aperturas	
\$ 6,000.00	27/09/2010	28/09/2010 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	05/10/2010 09:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1450000000	Mobilario y equipo		1	Lote
2	1180000000	Equipo de computación		1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 618-812-81-22, 618-812-81-25, los días 21 al 27 de septiembre de 2010; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hrs./horas. La forma de pago es: Mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, y/o hacer depósito en la cuenta 0636284874, clave interbancaria 072190006362848745 Banorte, mediante los recibos que genera el sistema. Debiendo presentar copia del recibo de pago en el Área de Concursos y Contratos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del 2010 a las 12:00 horas en: Sala de juntas del INIFEEED., ubicado en: Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de Octubre del 2010 a las 09:00 horas, en: Sala de juntas del INIFEEED., Privada Vicente Suárez, Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango.
- El(s) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 50 %.
- Lugar de entrega: Almacenes Generales del INIFEEED, los días lunes a sábado en el horario de entrega: 9:30 a 14:00 hr.
- Plazo de entrega: 60 (sesenta) días naturales.
- El pago se realizará: El Instituto pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la aceptación de la facturación correspondiente, la que deberá contener la certificación de entrega de los artículos en el almacén del INIFEEED.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

ARQ. ISAURA L. MARTOS GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL

**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES**

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EL C. GUILLERMO FLORES CASTRELLON, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LA UNION DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTES MIXTOS DE DURANGO, C.N.O.P., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“.....EL QUE SUSCRIBE POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA NOS DIRIGIMOS A USTED, PARA QUE CON SU VALIOSA AYUDA NOS APOYE PARA LA ADQUISICION DE UNA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RUTA SUBURBANA LA CUAL COMPRENDE LOS POBLADOS DE LA QUINTA, SANTA ISABEL DE BATREZ, SALVADOR ALLENDE, PALOS COLORADOS, NEVERIA, ASTILLERO, EL PINO, A DURANGO Y VICEVERSA.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS. PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA...”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES. INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010

**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES**

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EL C. LEONEL MEJORADO OLAGUEZ PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

.....EL QUE SUSCRIBE POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA NOS DIRIGIMOS A USTED, PARA QUE CON SU VALIOSA AYUDA NOS APOYE PARA LA ADQUISICION DE UNA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RUTA FORANEA LA CUAL COMPRENDE LOS Poblados DE OTAEZ, ENTRONQUE A COANAS, EL CERCO DE PIEDRA, LOS ARROYOS, EL AGUAJE, EL PUERTO DE SAN RAFAEL, MESA DE MEXICO, EL MONTON DE PIEDRAS, LOS SAUCES, EL PENOL, EL RANCHITO, BOZOS, LAGUNA DE LOS REYES, SAN IGNACIO DE HUAPIPUJE, EL MANZANILLO, CIENEGA DE OLIVOS, LOS CARDOS, BACIS, SAPIORIS (MUNICIPIO DE SAN DIMAS), COYOTES (MUNICIPIO PUEBLO NUEVO) Y CIUDAD DE DURANGO, YA QUE ES UN ACCESO MAS DIRECTO PARA LLEGAR A LA CAPITAL DEL ESTADO Y TRAERIA BENEFICIOS A LA POBLACION AL CONTAR CON UN MEDIO DE TRANSPORTE QUE AGILICE SU TRASLADO YA QUE EN LA ACTUALIDAD LA UNICA SALIDA ES HACIA LA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO Y LA INTENCION ES SALIR POR EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS HASTA LA CARRETERA A MAZATLAN (COYOTES) Y DE AHÍ A DURANGO CAPITAL.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE MUNICIPIO  
ESTADO  
ACCIÓN

EXPEDIENTE : 308/2010  
ACTOR : BENJAMIN SALAZAR ROJAS  
DEMANDADO : ANA MARIA SALAZAR ROJAS Y OTROS  
POBLADO : "SAN ATENOGENES"  
MUNICIPIO : POANAS  
ESTADO : DURANGO  
ACCIÓN : CONTROVERSIA SUCESORIA Y OTRAS

Durango, Durango, a 09 de agosto de 2010

CC.: ANA MARIA, GUADALUPE, RAFAEL, CLARA ELENA, ROSARIO Y JOSE MARTIN,  
TODOS DE APELLIDOS SALAZAR ROJAS.

### EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en **ocho de julio de dos mil diez**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar **el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente a los demandados ANA MARIA, GUADALUPE, RAFAEL, CLARA ELENA, ROSARIO y JOSE MARTIN, todos de apellidos SALAZAR ROJAS**, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar citar a los antes mencionados por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Poanas, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por éste medio, que se admitió a trámite demanda promovida por BENJAMIN SALAZAR ROJAS, quien reclama entre otras prestaciones el mejor derecho a suceder los derechos agrarios que en vida pertenecieron a su extinto padre ENRIQUE SALAZAR GARCIA en el ejido "SAN ATENOGENES", Municipio de Poanas, Durango; para que den contestación a la demanda, o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, en las oficinas que ocupa éste Tribunal sito en calle Los Sauces 207, Fraccionamiento Campestre Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado demandado las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**.

En el expediente 305/2010, relativo al juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por el ciudadano Juan Antonio Escajeda Gallegos, en contra del ciudadano Oficial del Registro Civil de San Juan del Río, Durango y Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, el ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un **edicto** contenido un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Durango; en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible en la oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de Juan de Dios Escajeda Gallegos, siendo el correcto Juan Antonio Escajeda Gallegos, haciéndosele saber a quién tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto. - DOY FE. -----

Matamoros, Coahuila, a 31 de Agosto de 2010  
EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO

